



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JE-46/2023

ACTORA: CARLA ASTRID HUMPHREY
JORDAN

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ
TÉCNICO DE EVALUACIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y
CONSEJEROS DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veintitrés. Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado en el **AUTO de tres de marzo de dos mil veintitrés**, dictado por el **Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, presidente** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, siendo las **once horas en que se actúa**, la suscrita lo **NOTIFICA A LA ACTORA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de esta Sala, anexando copia del aludido proveído. **DOY FE.** -----

ACTUARÍA

PAOLA ELENA GARCÍA MARÚ



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JE-46/2023

ACTORA: CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veintitrés, se da cuenta al magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida	Acto impugnado
Escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, mediante el cual Carla Astrid Humphrey Jordan promueve juicio electoral.	Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para la designación de consejeras y consejeros del Instituto Nacional Electoral de la Junta de Coordinación política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión , por el que se determinan las personas aspirantes que presentan impedimento constitucional para participar en el proceso de elección de las personas aspirantes a ocupar los cargos de una consejera presidenta o un consejero presidente y tres cargos de consejeras y consejeros electorales del consejo general del Instituto Nacional Electoral para el periodo del cuatro de abril del año en curso al tres de abril de dos mil treinta y dos.

Toda vez que la demanda se presentó directamente ante la Sala Superior, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 172, fracciones XVII, XVIII y XXVI, y 182, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18 y 20, de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracción I, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 7/2020, 2/2022 y 4/2022 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Integración del expediente. Con la documentación de cuenta y anexos se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-JE-46/2023**.

SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente al suscrito magistrado presidente, **Reyes Rodríguez Mondragón**.

TERCERO. Requerimiento. Con copia de la documentación de cuenta y anexos se requiere al **Comité Técnico de Evaluación para la designación de consejeras y consejeros del Instituto Nacional Electoral de la Junta de Coordinación política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien lo represente, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral y remitan las constancias atinentes para la resolución del medio de impugnación.

Notifíquese por oficio al **Comité Técnico de Evaluación para la designación de consejeras y consejeros del Instituto Nacional Electoral de la Junta de Coordinación política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, acompañando la documentación atinente; por estrados a la **actora**, así como a los demás interesados. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
SFCS		ELS

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 05/03/2023 10:18:53 a. m.

Hash: C2cBE7Tf5V8SVnA4PbaF5rbq6JQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 04/03/2023 06:46:14 p. m.

Hash: i7CrxYbu+QQzoRvFgRsLp5SVwo=